



## Resolución VAS-5-2020

### SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE MATRÍCULA ORDINARIA DE TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO Y REGISTRO DE HORAS DURANTE EL II CICLO 2020.

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.** Vicerrectoría de Acción Social. San Pedro de Montes de Oca, a los 02 días del mes de julio del año 2020.

La Vicerrectoría de Acción Social en ejercicio de las potestades que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 49, y 52, todos ellos del Estatuto Orgánico, y el Reglamento del trabajo comunal universitario, dispone:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia nacional debido a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.

**SEGUNDO:** Mediante **Resolución R-158-2020** del 1 de junio de 2020, considerando las condiciones generadas por la referida pandemia, la Rectoría emitió los lineamientos para el desarrollo de las actividades universitarias durante el II ciclo del año 2020, ciclo durante el cual las actividades académicas se realizarán en la modalidad virtual, y solo excepcionalmente podrá autorizarse la presencialidad en ciertas actividades que por su naturaleza no puedan ser ejecutadas virtualmente.

**TERCERO:** En la **Resolución R-158-2020** se dispuso que: *“Los proyectos de acción social y los TCU continuarán realizándose de manera virtual. Progresivamente, el Consejo de Rectoría podrá avalar excepciones a esta directriz, con el acompañamiento del CCIO y a solicitud justificada de la Vicerrectoría de Acción Social.”*

**CUARTO:** Que a la fecha las instancias involucradas en el desarrollo de los proyectos de Trabajo Comunal Universitario, han realizado gestiones en procura de la continuidad de las actividades de manera virtual; sin embargo, debido a la situación de la pandemia por el COVID-19, algunas actividades de TCU se han visto afectados en su regular desarrollo, lo cual ha llevado a la disminución significativa en el número de estudiantes que logran completar el número de horas de su trabajo comunal en el plazo originalmente definido, debiendo en consecuencia valorarse las



prórrogas que sean requeridas, esto con el fin de que puedan completar el número de horas de su TCU.

**QUINTO:** Que al mes de junio de 2020 se encuentran activos en los diferentes proyectos de TCU 4508 estudiantes, de los cuales, al 30 de junio de 2020, 372 tienen prórroga aprobada, y se prevé que las solicitudes de prórroga aumentarán significativamente en los próximos días, esto debido al comportamiento generado por la pandemia y teniendo en consideración que respecto a un número importante de estudiantes no se ha reportado su culminación, habiendo ya transcurrido el plazo previsto.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha el número total de estudiantes activos, respecto al total de estudiantes que permanecieron activos durante el I y II ciclo 2019, implica un aumento de casi un 30%, razón por la cual resulta necesario adoptar medidas que permitan a la población matriculada culminar con su TCU y el avance en su plan académico, esto tomando en consideración la capacidad de cupos y proyectos vigentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de trabajo comunal universitario.

**SEXTO:** El inciso ch) del artículo 49 del Estatuto Orgánico dispone que corresponde a esta Vicerrectoría resolver los asuntos que son de su competencia, asimismo, el artículo 52 de dicho cuerpo normativo confía a esta Vicerrectoría el organizar, coordinar, dirigir y evaluar todas las actividades de acción social de la Universidad de Costa Rica, incluidas aquellas aprobadas como requisito para la graduación de los estudiantes universitarios, entre ellas el Trabajo Comunal Universitario, en los términos del artículo 204 de dicho Estatuto.

Asimismo, el artículo 15 del Reglamento del trabajo comunal universitario, regula sus potestades en relación con el TCU, siendo que en su inciso a) define la competencia general respecto a la coordinación en la materia, asimismo, el inciso i) dispone que deberá gestionar con las instancias respectivas el proceso de matrícula correspondiente.

**SÉPTIMO:** El artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, de



aplicación supletoria, exige de la administración universitaria, que adecué su actuación a los principios de la lógica y la conveniencia, razón por la cual, al ponderar la actual situación de la población estudiantil matriculada en los diferentes proyectos de TCU, las posibilidades de avanzar en el desarrollo de sus actividades debido al traslado de estas a la modalidad virtual y el carácter excepcional de las actividades académicas presenciales en el marco de la situación de emergencia nacional derivada de la pandemia por el COVID-19, resulta necesario, lógico, conveniente y razonable, el establecer condiciones de excepción en torno a la matrícula y desarrollo de las actividades de los proyectos de trabajo comunal para el II ciclo del año 2020.

### **POR TANTO**

Conforme con las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Acción Social dispone:

**PRIMERO:** Suspender de manera excepcional el proceso ordinario de matrícula de Trabajo Comunal Universitario, el cual, de acuerdo con el calendario anual debía llevarse a cabo en el mes de agosto de 2020.

**SEGUNDO:** Debido al carácter excepcional de la medida dispuesta, se autoriza la matrícula extraordinaria de TCU, únicamente para la población estudiantil cuyo único requisito de graduación pendiente sea el trabajo comunal universitario, y en consecuencia cumpla con los requisitos definidos al efecto en el artículo 21 del Reglamento del trabajo comunal universitario.

**TERCERO:** La matrícula extraordinaria por excepción autorizada en el punto anterior, se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

a) El estudiantado que cumpla con los requisitos definidos en el por tanto segundo de esta resolución, podrá enviar una solicitud de matrícula al correo electrónico [estudiantilestcu.vas@ucr.ac.cr](mailto:estudiantilestcu.vas@ucr.ac.cr) en los días **19, 20 y 21 de agosto de 2020**.

b) Las solicitudes serán valoradas por el personal de la Vicerrectoría de Acción



Social a cargo del TCU. El resultado de dicho análisis será comunicado a cada estudiante por medio de su correo institucional.

c) Al estudiantado cuya solicitud haya sido aprobada, se le aplicará la matrícula extraordinaria los días 26, 27 y 28 de agosto de 2020, ello sujeto a la previa aceptación del estudiante respecto al proyecto en el cual puede efectuarse su matrícula extraordinaria. Con tal fin, se le contactará por medio de una llamada y correo electrónico.

d) Para realizar esta matrícula extraordinaria se estará valorando cada uno de los proyectos, según sea la condición de su carga académica, cantidad de estudiantes, y cualquier otro aspecto que resulte de mérito de acuerdo con lo señalado por la persona responsable del proyecto, y que incida en el adecuado desarrollo de las actividades y cumplimiento de los objetivos correspondientes. Por lo que, se coordinará de previo con la persona responsable del proyecto respecto a la apertura de la matrícula.

**CUARTO:** El estudiantado matriculado en el Trabajo Comunal Universitario durante el año 2020, salvo excepción debidamente aprobada, efectuará las actividades respectivas de forma virtual, por lo que por excepción y durante ese periodo, el control de horas deberá ser efectuado por el profesorado responsable en sus registros digitales, y les corresponderá comunicar a cada estudiante, mediante correo electrónico institucional, la cantidad de horas aprobadas para cada una de las actividades. Esta disposición regirá por todo el periodo referido y podrá ser prorrogada o modificada según lo exijan las condiciones imperantes en torno a la atención de la pandemia por el COVID-19.

**COMUNÍQUESE A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

**PUBLÍQUESE EN LA GACETA UNIVERSITARIA.**

RIGE A PARTIR DE SU DIVULGACIÓN.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

Resolución VAS-5-2020

Página 5

**VAS** Vicerrectoría de  
**Acción Social**

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Sandra Araya Umaña  
Vicerrectora

jer/mcj/ogm

 **80**  
-ANIVERSARIO-  
UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA **Nuestra  
salud mental  
[importa]**